



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



**RESOLUCIÓN** del Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (AECSIC) por la que se acuerda el inicio de la tramitación del expediente de contratación correspondiente al **SERVICIO TÉCNICO DE MEDIDA, ANÁLISIS Y CONTROL DEL ESTADO HÍDRICO Y NUTRICIONAL DEL SUELO DESTINADO AL CENTRO DE EDAFOLOGÍA Y BIOLOGÍA APLICADA DEL SEGURA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. Proyecto financiador: FERTECO (FERTirrigación ECOsostenible en la cuenca vertiente del Mar Menor)**, expediente nº **32582/24**.

Vista la propuesta que emite el **Centro de edafología y biología aplicada del Segura**, en la que se justifica la necesidad e idoneidad del objeto del contrato para dar respuesta a las necesidades que demandan sus fines de investigación, el Órgano de Contratación, a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

#### **ACUERDA:**

Iniciar la tramitación del expediente de contratación.

Declarar de tramitación ordinaria el citado expediente.

No se establece la división en lotes del objeto del contrato dado que el servicio consiste en la medida, análisis y control del estado hídrico y nutricional del suelo para llevar a cabo el fertirriego ecosostenible de precisión en las distintas parcelas de ensayo con cultivos hortícolas y leñosos ubicados en la cuenca vertiente del Mar Menor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de LCSP, no procede la división en lotes, puesto que determinaría la pérdida de sustancialidad propia del contrato, al tratarse de la contratación de un servicio conjunto, que, por su propia naturaleza y funcionalidad, no es susceptible de dividirse en lotes. Además, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en él dificultaría la correcta ejecución del mismo y podría derivar en descoordinación y prestación ineficiente del mismo. Además de esta posible descoordinación, una pluralidad de contratistas derivaría en una complejidad





MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



CSIC  
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

técnica añadida tanto para la justificación de la metodología como para analizar los propios resultados.

EL SECRETARIO GENERAL  
P.D. (Resolución de 5-12-2023/B.O.E. 18-12-2023)

Fdo.: Ignacio Gutiérrez Llano

